

# EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 2 DE ABRIL DE 2024.

PUNTO 1.- EXPEDIENTE (2024004686) RELATIVO A LA APROBACIÓN, CON EFECTOS RETROACTIVOS, DE LA ADENDA IV DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS) DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE CON DIVERSOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A MAYORES O CON DISCAPACIDAD.

Visto el expediente nº 2024004686, relativo a la aprobación de la Adenda IV del Convenio entre el IASS del Cabildo de Tenerife con diversos Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a mayores o con discapacidad, resulta:

- **1°.-** Previa adopciones de los correspondientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local municipal, se han formalizado con el Organismo Instituto Insular de atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Tenerife los siguientes convenios:
- a) Modelo tipo de Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad.
- b) Adenda I del Convenio entre el IASS del Cabildo de Tenerife con diversos Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a mayores o con discapacidad.
- c) Modificación del Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad.
- d) Adenda II del Convenio entre el IASS del Cabildo de Tenerife con diversos Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a mayores o con discapacidad.
- e) Adenda III del del Convenio entre el IASS del Cabildo de Tenerife con diversos Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a mayores o con discapacidad
- **2º.-** Se ha notificado a esta Administración, en fecha 22 de enero de 2023, acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, de fecha 14 de diciembre de 2023, relativo a la Adenda IV del citado convenio.



- **3º.-** Consta en el expediente informe favorable a dicha Adenda IV de la Unidad de Dependencia del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2024.
- **4°.-** Asimismo, consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 26 de enero de 2024 con el fin de que, previa emisión de informes preceptivos que correspondan, se adopte acuerdo por el órgano competente de aprobación de dicha Adenda IV del Convenio de que se trata.
- **5°.-** La Intervención municipal, con ocasión de la tramitación del modelo tipo del convenio de que se trata, emitió informe en fecha 26 de julio de 2021, indicando, en síntesis, que no es objeto de función interventora ni control permanente, siendo susceptible de control permanente panificable y las actuaciones que en su caso se deriven de su ejecución deberán ser objeto de función interventora si en su momento constituyen alguna de las fases de ejecución del presupuesto.
- **6°.-** La Asesoría jurídica municipal emite informe preceptivo y no vinculante en fecha 23 de febrero de 2024 indicándo que la Adenda IV es ajustada a derecho y que asimismo se precisa conocer desde el punto de vista enconómico la viabilidad jurídica de la cláusula cuarta referida al efecto retroactivo por parte del Servicio de Presupuestos. El Servicio de Presupuestos comunica mediante diligencia de fecha de 13 de marzo de 2024 que a dicho Servicio no le corresponde informar sobre la viabilidad jurídica de dicha cláusula cuarta.
  - **7°.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:
- 7.1.- Conforme al art. 38.3.d) del Reglamento Orgánico municipal aprobado en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2009, a la Asesoría Jurídica le corresponde informar con carácter previo y preceptivo el presente expediente.
- 7.2.- Previene el artículo 15 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, la posibilidad de que se suscriban convenios de colaboración entre el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos para la consecución de fines comunes de interés público.
- 7.3.- En la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, destaca el art. 4, relativo al sistema público de servicios sociales, y señala, entre otros, que el sistema público de servicios sociales de Canarias está integrado por el conjunto de recursos, equipamientos, proyectos, programas y prestaciones de titularidad pública y privada destinado al cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley; los poderes públicos garantizarán y velarán porque los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida; los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada.

- 7.4.- La competencia material, señalada en el art. 25.2e) y 26.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora Bases de Régimen Local, y art. 11n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- 7.5.- La aplicación de los efectos retroactivos, con carácter general, conforme lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente aplicable ya que produce efectos favorables a los interesados, en éste caso, a los beneficiarios-usuarios directos y/o indirectos de lo correspondientes servicios.
- 7.6.- El art. 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, al señalar que las entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuya, y en la Disposición Adicional Duodécima de la citada Ley se establece que, en Atención a la Dependencia, se tendrán en cuenta las especificaciones reconocidas a los Cabildos en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 7.7.- Los servicios de Centro de Día, así como de Atención Residencial están previstos en el Catálogo de servicios del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia y definidos en los artículos 24 y 25 de la misma. Asimismo en su artículo 16, y en relación a la Red de Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, determina: "1. Las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados".
- 7.8.- En aplicación de dicha Ley de Municipios de Canarias, Ley 7/2015, de 1 de abril, art. 55.1 a), corresponde a la Secretaría General la firma de los convenios de colaboración interadministrativos a los solos efectos de fe pública.
- **8°.-** En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2 apartado d) del Reglamento Orgánico de la Corporación, en relación con lo señalado en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- **9°.-** El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.
- **10°.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, que la asume la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar, con efectos retroactivos, la Adenda IV del Convenio entre el IASS del Cabildo de Tenerife con diversos Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a mayores o con discapacidad, a formalizar con el Organismo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Tenerife.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la expresada Adenda IV, en representación de esta Corporación, y de todos aquellos actos que fueran precisos para ejecución del mismo, correspondiendo a la Secretaría General la firma de los convenios de colaboración interadministrativos a los solos efectos de fe pública.

#### PUNTO 2.- URGENCIAS.

# URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2023024895) RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "CENTRO DE DIA DE MAYORES ACAYMO", A FAVOR DE LA EMPRESA ARQUISOCIAL, S.L.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023024895, relativo a la contratación del servicio "CENTRO DE DÍA DE MAYORES ACAYMO", con un presupuesto base de licitación de 988.421,88 €, exento de IGIC, resulta:

- 1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó el expediente de contratación del servicio de referencia, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, así como el gasto correspondiente con la distribución por anualidades que se detalla en el mismo.
- **2°.-** El anuncio de licitación se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 3 de noviembre de 2023, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en dicho Diario, con fechas 5 y 8 de noviembre de 2023, respectivamente.
- **3º.-** Según consta en el documento generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público concurrieron dos licitadores, de los cuales, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 12 de diciembre de 2023, una vez realizada la apertura de los archivos electrónicos número "1", acordó admitir al licitador ARQUISOCIAL, S.L., al ser conforme la documentación presentada con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y conceder plazo de subsanación a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023, una vez examinado el contenido de la documentación aportada



por la referida empresa en el plazo de subsanación, acordó admitirla, procediendo en la misma sesión a la apertura de los archivos electrónicos número "2" y a solicitar informe al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de si las proposiciones de las empresas ARQUISOCIAL, S.L. y EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., se adaptaban a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluyera la valoración del criterio de adjudicación número 1 "Proyecto de funcionamiento del Centro", no evaluable mediante cifras o porcentajes.

**4º.-** Consta en el expediente acta de la Mesa de Contratación, de fecha 14 de febrero de 2024, en la que se da cuenta del informe solicitado en la sesión anterior. El citado informe, de fecha 8 de febrero de 2024, tiene el siguiente tenor literal:

"*...* 

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2023, que acuerda solicitar informe al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, referente a las proposiciones de las empresas admitidas ARQUISOCIAL, S.L. y EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., en el expediente relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Servicio "CENTRO DE DÍA DE MAYORES ACAYMO", se informa,

Primero.- La Mesa de Contratación acordó solicitar informe al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, sobre si las proposiciones de las empresas admitidas ARQUISOCIAL, S.L. y EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluya la valoración del criterio de adjudicación nº 1 "Proyecto de funcionamiento del Centro", no evaluable mediante cifras o porcentajes (Archivo electrónico nº 2), tal y como indica la cláusula 9.4 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Examinadas las ofertas admitidas, se señala:

- 1.- Todas las ofertas se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- La valoración del criterio de adjudicación nº 1 "Proyecto de funcionamiento del Centro", se realizará de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 9.4, 9.5 y 12.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando lo siguiente:

1PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.  Se valorarán aquellas propuestas que se adecuen al objeto del contrato, que redunden en una mejor gestión, desarrollo y ejecución del servicio y que contribuya a un aumento del valor y calidad del contrato, sin coste alguno para la Administración, según se indica:	HASTA 45 PUNTOS
1.1 Gestión de programas para las personas usuarias y formación al personal del Centro.	HASTA 25 PUNTOS
1.1.1. Se valorará el desarrollo de programas novedosos de ocio interactivo, así como los medios necesarios para su ejecución, no previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que estén relacionados con terapias y programas de	Hasta 20 puntos



estimulación cognitiva, dirigidas a las personas usuarias, que se conviertan en un estímulo sensorial, mejoren el estado de ánimo, aumenten la motivación y	
generen bienestar emocional y social. 1.1.2. Se valorará la propuesta de formación para el personal del Centro, acorde	
al funcionamiento y programas que se desarrollan en el mismo y que se	
encuentren relacionadas con el objeto del contrato	Hasta 5 puntos
1.2 Plan de trabajo en el entorno comunitario Se valorará, especialmente, el trabajo en el entorno comunitario, del propio centro, que promueva el bienestar físico y emocional de las personas usuarias, con actividades que estén abiertas a la comunidad y que contribuyan a su integración.	HASTA 10 PUNTOS
1.3 Protocolos de Actuación.	HASTA 10 PUNTOS
1.3.1. Se valorarán los protocolos propuestos ante el empeoramiento del estado de salud de la persona usuaría. Alternativas y procedimientos.	Hasta 5 puntos
1,3.2. Se valorarán protocolos de apoyo emocional, instrumental, y de información a las familias de las personas usuarias que contribuya a mejorar su relación.	Hasta 5 puntos

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, se procede a desglosar los aspectos más relevantes de los proyectos de funcionamiento presentados por las empresas admitidas así como a la asignación de puntuaciones a cada oferta:

Criterio 1.1.- Gestión de programas para las personas usuarias y formación al personal del Centro.

1.1.1. Se valorará el desarrollo de programas novedosos de ocio interactivo, así como los medios necesarios para su ejecución, no previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que estén relacionados con terapias y programas de estimulación cognitiva, dirigidas a las personas usuarias, que se conviertan en un estímulo sensorial, mejoren el estado de ánimo, aumenten la motivación y generen bienestar emocional y social.

# PROPOSICIÓN N.º 1.- ARQUISOCIAL, SL.

Realizan una introducción diferenciando el trabajo según los dos tipos de plaza (unidad de estancia diurna y centro de día), distinción que es importante establecer ya que los programas que se ejecuten tienen que discriminar atendiendo al perfil de la persona usuaria, dado que sus necesidades y capacidades son diferentes.

En cuanto a programas novedosos de ocio interactivo, presentan cinco programas, con una oferta variada y enriquecedora que experimentan con herramientas tecnológicas (apostando por la ampliación de algunos dispositivos) que facilitan la comunicación, las sensaciones, recreación de espacios, y el contacto con las personas y sus allegados, rompiendo la brecha digital, desde un trabajo transversal en diferentes áreas (social, cognitiva, funcional y cultural). En dichos programas se detallan objetivos, profesional que lo ejecuta, tipo de destinatarios y número de participantes, así como las actividades que se comprenden dentro de los



Nº expediente administrativo: 2024-017132 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A775EC74D21663C0A5C6242A7027B40

mismos. Temporalizan cada sesión, señalando el número de herramientas que adscriben y el lugar físico donde se ubicarán dentro del centro.

Para la implantación de cada programa, el personal recibirá formación que se adaptará al programa de cada usuario/a, detallando la empresa que la realizará. Previamente a la realización del programa harán una valoración inicial del usuario/a para ver si es apto/a.

Entran en el mundo digital con pantallas inteligentes formando y orientando a la realidad; creando perfiles en redes sociales que serán manejadas por las propias personas usuarias.

Hacen partícipes tanto al Ayuntamiento, enviando un adelanto de los programas a ejecutar, como a las personas usuarias, creando, Comisiones Temáticas en las que participan los usuarios y/o familiares, los profesionales, dando opción a participar un/a profesional del Ayuntamiento.

Con la implementación de nuevas tecnologías, incorporan una herramienta de trabajo que propicia que cada profesional del equipo técnico, diariamente, actualice la información y plan de trabajo de las personas usuarias, con la apuesta por la reducción del papel y disposición de información en tiempo real.

Presentan un mayor número de programas interactivos, con respecto a la otra empresa, que resultan participativos y novedosos, abiertos a la comunidad, propiciando espacios de intercambios que permiten establecer relaciones con sus iguales, que generan redes y fomentan puentes de colaboración para el intercambio de sinergias.

Todas las actividades guardan relación con los servicios terapéuticos que se deben prestar, según lo señalado en el PPT. Apuestan por la introducción de más herramientas tecnológicas, detallando su uso, formación del personal para implementarlo y selección del perfil de usuario/a. Las actividades que presentan resultan valiosas a la hora de prevenir o afrontar situaciones en las que se ve afectada la autonomía personal para el desenvolvimiento cotidiano, por lo que resulta la oferta más ventajosa.

Se le otorga la máxima puntuación de 10,00

PROPOSICIÓN N.º 2.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS. S.A

Desarrollan extensamente la metodología a aplicar, que se corresponde con métodos tradicionales, describiendo las actividades lúdicas sensoriales que no resultan novedosas.

En cuanto a actividades con juego interactivos, presentan dos herramientas que resultan fuente de entretenimiento y diversión, con ejercicios de la vida diaria para la rehabilitación y estimulación cognitiva de personas, lo que permite incluir las nuevas tecnologías en el día a día. Realizan una descripción muy teórica de las funcionalidades de las herramientas, y no entran en el detalle del número de dispositivos a instalar, como se va a organizar la actividad, profesional que lo



imparte o dirige (solo lo indican en una), selección de destinatarios, temporalización y formación del personal para poder implantarlo.

Además, ofrecen la instalación, creación de perfiles, instrucciones y formación de una app, disponible para las personas usuarias y sus cuidadores, de manera opcional, que resulta interesante pero no está contextualizado a los perfiles del tipo de plaza del centro de día, ya que en su mayoría carecen de teléfonos, y si los tienen, no suelen ser de alta tecnología. Tampoco señalan que se facilite formación y apoyo para su instalación y uso.

Presentan una serie de actividades lúdicas que no son novedosas. Una actividad interactiva y herramienta de estimulación cognitiva, que resultan adecuadas. Pero comparativamente resultan inferiores a las que presenta la otra empresa, tanto en cantidad como en calidad. Además, en su procedimiento y funcionamiento no llegan a ser tan exhaustivos, ni determinan los medios para su ejecución.

Se le otorga la puntuación de 4,00

1.1.2. Se valorará la propuesta de formación para el personal del Centro, acorde al funcionamiento y programas que se desarrollan en el mismo y que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.

PROPOSICIÓN N.º 1.- ARQUISOCIAL, SL.

Para implantar el plan de formación se basan en un sistema de calidad, por lo que previamente han realizado un diagnóstico, diseño del plan, gestión e impartición y evaluación.

Una de las propuestas se hace desde una actitud empática para entender y atender mejor a las personas usuarias y sentir la falta de autonomía, implicando a todos los profesionales del centro. Esto se valora muy positivamente, ya que conduce exitosamente al logro de los objetivos en el trabajo diario de los profesionales y favorece la ausencia de frustración para los usuarios/as.

Presentan una formación amplia totalizadas en 197 horas, bien estructurada, que resulta adecuada e idónea para el contrato, posibilitando el conocimiento en los últimos avances, lo que genera aumento de bienestar y cobertura de las necesidades. Destacar en su propuesta que la formación no solo va dirigida, de manera genérica, a todo el personal, no solo al equipo técnico, sino que cada categoría profesional tiene una formación específica, tanto presencial como on line, lo que garantiza su asistencia. Detallan número de horas de formación por cada curso y empresa que la imparte, sujeta a la aprobación del ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la propuesta de formación que se presenta cuenta con mayor número de horas de formación que la otra empresa, detallando exhaustivamente, contenido, participantes, empresa responsable de la formación y número de horas cada una de ellas, Valorándose positivamente la apuesta por formación específica para cada categoría profesional que resulta muy adecuada para el objeto del contrato.

Se le otorga la máxima puntuación de 10,00

# PROPOSICIÓN N.º 2.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A

Desarrollan un plan de formación propio, en el que explican ampliamente las fases del mismo, pero de manera muy teórica. Se valora positivamente que para su diseño partan de la formación/titulación que tiene cada profesional, experiencia y necesidades detectadas. Disponen de un archivo individualizado donde recogen todos estos datos, actualizándolo cada 6 meses.

Cuentan con una plataforma de formación con amplia variedad de cursos que resultan atractivos, pero su realización es a criterio de los/as trabajadores/as, por lo que no se garantiza la formación, y más de todo el personal, ya que no todos disponen de ordenadores y habilidades para su uso.

En cuanto a la formación específica, ofrecen 25 horas de formación en total retribuidas, con 6 cursos. Detallan participantes y contenidos, pero ni el número de horas de cada una de ellas, ni la modalidad, presencial u on line. Si bien presentan unos cursos variados, algunos de ellos resultan alejados de la realidad y perfil de usuarios/as del centro de día. De hecho, uno de ellos, ya está incluido en el Programa de Atención Sanitaria del PPT. Llama la atención, un apartado de uno de los cursos, sujeciones en los centros sociosanitarios, que no es el caso del presente contrato. Y otro de los cursos no se ajusta al colectivo al que se dirige la prestación del servicio, ya que precisamente, no es el que mayor sufre este problema.

En cuanto a la formación los contenidos no llegan a la calidad de la otra empresa y la formación no está contextualizada al centro de día, dirigiéndola más bien, a un centro sociosanitario y siguiendo la estructura de su empresa. No realizan cursos específicos para cada categoría profesional, ni determinan número de horas de cada una de ellas. Las horas de formación son bastante inferiores con respecto a la otra empresa.

Se le otorga la puntuación de 4,00

1.2.- Plan de trabajo en el entorno comunitario.

Se valorará, especialmente, el trabajo en el entorno comunitario, del propio centro, que promueva el bienestar físico y emocional de las personas usuarias, con actividades que estén abiertas a la comunidad y que contribuyan a su Integración.

PROPOSICIÓN N.º 1.- ARQUISOCIAL, SL.

Se propone la adhesión del centro de día al proyecto municipal Comunidad, en el que también participa la Universidad de La Laguna.

Crearán una mesa de diálogo de las personas mayores para trabajar en red en los barrios, a través de comercios amigables, y actividades comunitarias propias del centro, que serán abiertas a la comunidad para lograr la participación activa de las personas mayores y sus familias.

Para ejecutar el plan de trabajo en el entorno comunitario, establecen cuatro programas, cada uno de ellos detallados con 16 actividades en total. Describen



contenidos, objetivos, profesional responsable, destinatarios y actividades de cada programa, permitiendo, algunas de ellas, el disfrute al aire libre, tal y como se recoge en el PPT y la participación de centros, colegios, asociaciones y vecinos cercanos al entorno del centro. Temporalizan cada actividad y número de participantes. Diferencian el trabajo en el entorno comunitario más cercano al centro y el que no lo está.

Presentan la mejor oferta de trabajo comunitario en el entorno del centro, con una serie de programas y actividades que mejoran y fortalecen la red comunitaria más cercana. Fomentan el asociacionismo, la convivencia y la cohesión social, generando redes de colaboración con el tercer sector y el sector privado; transfiriendo conocimientos y valores desde la experiencia de las propias personas del centro, a través de actividades intergeneracionales, abiertas a la comunidad lo que contribuye a un aumento de la calidad del contrato.

Se le otorga la máxima puntuación de 10,00

PROPOSICIÓN N.º 2.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A

Basándose en el Plan de Acción de Ciudades Amigables con las Personas Mayores proponen unos objetivos específicos. Presentan 5 programas, en los que señalan objetivos, metodología, protocolos, actuaciones, desarrollo del programa, temporalización, personal, indicadores y criterios para su evaluación, de manera individual y colectiva, temporalizando el seguimiento de todas ellas de la misma manera, individual y grupal, que, en algunas de ellas, en el seguimiento no se aplican los criterios adecuados para el tipo de actividad.

Estos programas están descritos de una forma muy genérica, sin llegar a especificar los recursos cercanos al propio centro tal y como se solicita en este criterio. Uno de los programas que presentan la categoría profesional de la persona que lo organiza, no está recogida en el centro de día.

Asimismo, proponen realizar 5 actividades, de las que solo una está contextualizada al entorno comunitario, ya que las otras 4 no guardan relación.

De forma genérica y sin entrar a detallar el trabajo en el entorno cercano al centro, establecen programas que temporalizan, con encuentros intergeneracionales de manera bidireccional, programas cuyo desarrollo son charlas, sin entrar en detalles de su contenido, ni profesional que los imparte, con indicadores y criterios de evaluación exactamente iguales en todos ellos.

Se le otorga la puntuación de 4,00

1.3.- Protocolos de Actuación.

1.3.1. Se valorarán los protocolos propuestos ante el empeoramiento del estado de salud de la persona usuaria. Alternativas y procedimientos.

PROPOSICIÓN N.º 1.- ARQUISOCIAL, SL.

La empresa desde su inicio facilita al equipo un Catálogo de protocolos que es revisado por un Comité de Calidad de la propia empresa. En caso de que detecten



necesidad de implementar alguno nuevo, lo comunican de manera inmediata a este Comité y en una semana queda establecido, lo que se valora positivamente por su temporalización e inmediatez.

En el caso de producirse nuevas incorporaciones de trabajadores/as, este matiz es importante, recibirán una sesión formativa por parte del coordinador/a del centro, junto con un Manual de Acogida y Buenas Prácticas,

Describen los protocolos acordes al Reglamento de Centros de Día de este Ayuntamiento y al PPT.

En cuanto al propio protocolo de empeoramiento, lo centran en la plaza de Unidad de Estancia Diurna, que son los que suelen causar baja, dada su situación de dependencia y/o deterioro cognitivo/demencia. Lo describen en 9 pasos, cronológicamente, temporalizando cada uno de ellos, señalando las distintas áreas y profesionales que intervienen en la valoración, así como los instrumentos que utilizan para ello. Interviene todo el equipo técnico, estableciendo una propuesta de medida de mejoras, comunicando a la unidad encargada del contrato (unidad de dependencia y discapacidad del ayuntamiento) el resultado de dicha valoración, tal y como se recoge en el PPT. Entran en un nivel de detalle exhaustivo y pormenorizado del Reglamento de los Centros de Día.

Comunican a las familias y las apoyan en los trámites administrativos que tienen que realizar en ese momento, con un nivel de concreción que se valora muy adecuadamente. Ante la baja del centro trabajan a dos niveles, valorándose positivamente, no solo el trabajo con la familia, sino con el resto de usuarios/as del centro porque, igualmente, sufren un sentimiento de pérdida por el abandono de un compañero/a.

A la búsqueda de recurso adecuado, ponen todos los medios técnicos disponibles, y en coordinación con la unidad responsable del contrato, acorde con el PPT, el personal técnico interviene en el asesoramiento, acompañamiento y seguimiento en la derivación a un recurso más adecuado, lo que aporta valor al contrato. Asimismo, siguen en contacto con las familias, a pesar de haber causado baja, por lo que sigue existiendo conexión con el centro y no se rompe el vínculo, paliando los efectos negativos que pueda tener sobre las familias.

Realizan un protocolo de empeoramiento muy bien desarrollado, en el que se describe, de manera pormenorizada, el procedimiento desde su inicio, en el que se detecta dicho proceso, y cuyo fin redunda en la baja de la plaza en el centro. Ofrecen alternativas que dan respuestas a las necesidades de las personas usuarias, facilitando la gestión a las familias y la Administración, realizando seguimiento con éstas, lo que sirve de guía, apoyo y ayuda en un momento de pérdida o traslado a otro recurso más específico, por lo tanto, resulta ser el más exhaustivo y ventajoso para el contrato.

Se le otorga la máxima puntuación 10,00 PROPOSICIÓN N.º 2.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A Definen un protocolo ante emergencias, incluyendo acciones que no deben ser realizadas por el personal del centro, sino por personal sanitario, centrándose más en la emergencia.

En el protocolo de empeoramiento, no diferencian el tipo de usuario/a al que se va dirigido. Detallan el procedimiento que se debe realizar, pero sin temporalizar y de manera muy genérica, sin plasmar alternativas ante tal situación, tal y como se solicita en este criterio.

Plantean un protocolo para la soledad no deseada, aunque el centro en sí ya es un recurso para ello. Con una finalidad genérica al hablar de detectar situaciones de vulnerabilidad en la población, y no concretar en que va a consistir la actuación en sí, derivando a los técnicos municipales, sin determinar la unidad responsable, tal y como se recoge en el PPT.

Presentan un protocolo que no se ajusta al perfil de personas usuarias del centro de día, ya que las personas de este colectivo, hasta la actualidad, no han tenido ideaciones suicidas y/o intentos autolíticos.

Presentan protocolos que, por un lado, deben de estar incluidos en la propia razón del centro, además, la valoración que detallan no corresponde al personal del mismo. Por otro lado, son ajenos a la realidad, genéricos y ambiguos, que no llega al nivel de concreción que presenta la otra empresa. No hacen mención a la baja que se pueda producir en el centro o al fallecimiento que son realidades que ocurren. En el protocolo de actuación ante el empeoramiento no trasladan la información a la Unidad Responsable del contrato. No presentan alternativas al empeoramiento tal y como ha realizado la otra empresa.

Se le otorga la puntuación de 3,00

1.3.2. Se valorarán protocolos de apoyo emocional, instrumental, y de información a las familias de las personas usuarias que contribuya a mejorar su relación.

PROPOSICIÓN N.º 1.- ARQUISOCIAL, SL.

El protocolo propuesto lo dirigen a todas las familias de las personas atendidas en el Centro de Día, con el fin de facilitar herramientas que mejoren la comunicación con sus familias y reducir situaciones de conflicto, así como ofrecer apoyos. Presentan cinco protocolos que resultan adecuados a las necesidades de las familias. Establecen medidas preventivas que mejoran la capacitación y ofrecen apoyo a las familias. Dichas medidas están temporalizadas e indican el profesional responsable.

Ofrecen formación a las familias, de manera detallada, con el contenido, profesional que la imparte, temporalizando cada una de ellas y con posibilidad de disponer de los contenidos teóricos. Dirigida a evitar situaciones de sobrecarga, y que las familias adquieran conocimientos en su día a día.

Establecen un sistema participativo en el que las familias puedan aportar ideas y que conozcan las actividades que se han desarrollado a lo largo del año. Por



otro lado, haciendo uso de las TICS, podrán establecer contacto con sus familias, mientras se encuentran en el centro, lo que resulta novedoso y acertado, y que facilitará el periodo de adaptación al centro.

Asimismo, plantean estar vigilantes ante situaciones de posible conflicto y riesgo; pero destaca, positivamente, el protocolo de acompañamiento ante el proceso de duelo, apoyado por la figura profesional de la psicóloga, haciendo seguimiento y favoreciendo el proceso de despedida y expresión del dolor.

Presentan una serie de protocolos de apoyos a las familias, con una descripción ante situaciones de fragilidad, sobrecarga y acompañamiento en el duelo, desde el momento en el que se detectan estas situaciones, llevando a cabo una serie de medidas preventivas dentro del programa de atención a familias, en el que se crearán grupos de apoyo y ayuda en el proceso de cuidado, con información, orientación y formación que detallan minuciosamente, destacando fórmulas para la autogestión de los grupos, tal y como se recoge en el PPT, concretando acertadamente y relacionándolo con los contenidos con este criterio. Con una apuesta por la cohesión y participación entre los familiares, incluyendo el ocio y tiempo libre como una fórmula de generar bienestar y que las familias participen activamente. Esta es la oferta que mejor se adecua contribuyendo a un aumento del valor y calidad del contrato.

Se le otorga la máxima puntuación de 10,00

# PROPOSICIÓN N.º 2.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A

Presentan un programa amplio de apoyo a la familia, dirigido, principalmente, por el trabajador social, fundamentado en cuatro apartados genéricos ya recogidos en el Reglamento de los centros de día. Mencionan la formación, pero no detallan número de horas ni profesional responsable. Plantean un proceso de adaptación familiar al centro que se valora positivamente, y una formación e información a nivel grupal, sin propuesta concreta de contenidos. Ofrecen posibilidad de cumplimentar encuesta de satisfacción, que es obligado, tal y como se recoge en el PPT.

En cuanto a los protocolos específicos, presentan cuatro, muchos de los cuales están relacionados con el programa de apoyo a las familias: temporalizando y señalando los profesionales responsables en sólo en uno de ellos. Uno de los protocolos resulta ambiguo, sin especificar claramente en que se materializará la intervención, Y un protocolo de apoyo para resolver conflictos, igualmente se considera muy teórico.

Ofrecen un Plan de Apoyo Familiar que describe la acogida y valoración de las necesidades de la familia, y su proceso de adaptación con tres estadios y establecen el proceso de la ayuda en el cuidado y la formación a las familias, todo ello de manera muy genérica, sin entrar en detalles de contenidos. Describen los procedimientos, pero se echa en falta la forma de ejecutarlo. Establecerán una red de apoyo con las familias, pero no tratan de que sea autogestionada por ellas mismas, tal y como se señala en el PPT. En cuanto a los protocolos específicos, en el

protocolo de apoyo emocional temporalizan cada actuación, pero en los otros dos protocolos lo generalizan sin referir actuaciones concretas.

Se le otorga la puntuación de 5,00

Cuarto.- Valoración de los proyectos de funcionamiento del Centro.

En atención a lo descrito en el punto anterior, donde se ha procedido a desglosar los aspectos más relevantes de los proyectos de funcionamiento presentados por las empresas licitadoras, señalando los aspectos más destacables, se procede a la clasificación por orden de mejor a peor respecto de dicho criterio, en función de sus características y de la comparación entre ambas ofertas, teniendo en cuenta la mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de la valoración se ha argumentado y justificado en el apartado precedente, asignando a la mejor oferta el valor 10, a la que corresponderá el máximo de puntos ponderados de dicho criterio, y a la otra oferta un valor de cero a diez, otorgándoseles en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les corresponda aplicando la fórmula: P = (pm\*O)/10, establecida en el Pliego.

# Tabla de puntuaciones otorgadas:

#### 1.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Se valorarán aquellas propuestas que se adecuen al objeto del contrato, que redunden en una mejor gestión, desarrollo y ejecución del servicio y que contribuya a un aumento del valor y calidad del contrato, sin coste alguno para la Administración, según se indica.

1.1.- Gestión de programas para las personas usuarias y formación al personal del Centro.

Nº	N° EMPRESAS 1.1.2. Programas novedosos de ocio interactivo.		P=(pm*O)/10	
1	ARQUISOCIAL, SL	10	20	
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	4	8	

Nº	EMPRESAS	<b>1.1.2.</b> Propuesta de formación para el personal del Centro.	P=(pm*O)/10
I	ARQUISOCIAL, SL	10	5
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	4	2

1.2.- Plan de trabajo en el entorno comunitario



Nº	<i>EMPRESAS</i>	<b>1.2.</b> Plan de trabajo en el entorno comunitario.	P=(pm*O)/10
1	ARQUISOCIAL, SL	10	10
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	4	4

#### 1.3.- Protocolos de Actuación.

Nº	<i>EMPRESAS</i>	1.3.1. Protocolos ante el empeoramiento del estado de salud de la persona usuaria.	P=(pm*O)/10
1	ARQUISOCIAL, SL	10	5
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	3	1,5

Nº	EMPRESAS	1.3.2. Protocolos de apoyo emocional, instrumental y de información a las familias.	P=(pm*O)/10
1	ARQUISOCIAL, SL	10	5
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	5	2,5

Quinto.- Valoradas todas las ofertas siguiendo el procedimiento establecido en la Cláusula 9.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas en el criterio de adjudicación número 1 "Proyecto de funcionamiento del Centro", es la siguiente:

Nº	EMPRESAS	_	gramas. 1.1.2.	1.2 Plan de trabajo en el entorno comunitario.	-	rotocolos tuación. 1.3.2	TOTAL
1	ARQUISOCIAL, SL	20	5	10	5	5	45
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	8	2	4	1,5	2,5	18

**5°.-** En la precitada sesión, se procede asimismo a la apertura de los archivos electrónicos número "3" y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la LCSP y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó solicitar informe al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, sobre si las proposiciones de las empresas admitidas ARQUISOCIAL, S.L. y EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., se adaptaban a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluyera la valoración de los criterios de adjudicación nº 2 "Mejora del equipamiento del Gimnasio del centro", nº 3



"Actividad de rehabilitación física en la playa", nº 4 "Excursiones" y nº 5 "Menor precio", tal y como indican las cláusulas 9 y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando igualmente lo establecido en la cláusula 5.2 de dicho Pliego, con la indicación de si se encontraban o no incursas en presunción de anormalidad, si fuere el caso, y si no hubiera alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la mejor oferta, teniendo en cuenta además el criterio de adjudicación nº 1 "Proyecto de funcionamiento del Centro", presentado en el archivo electrónico número 2.

6º.- Con fecha 26 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de contratación, dándose cuenta del informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 21 de febrero, solicitado en la sesión anterior, el cual tiene el siguiente tenor literal:

"Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de febrero de 2024, que remite el expediente número 2023/024895, relativo a la contratación del servicio de "CENTRO DE DÍA DE MAYORES ACAYMO", se informa:

Primero.-La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024, acordó solicitar en virtud de lo establecido en el art. 157 de la LCSP y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, en relación al referido expediente de contratación, la emisión de informe sobre si las proposiciones de las empresas admitidas ARQUISOCIAL, S.L. y EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., se adaptaban a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluyera la valoración de los criterios de adjudicación nº 2 "Mejora del equipamiento del Gimnasio del centro", nº 3 "Actividad de rehabilitación física en la playa", nº 4 "Excursiones" y nº 5 "Menor precio", tal y como indican las cláusulas 9 y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando igualmente lo establecido en la cláusula 5.2 de dicho Pliego, con la indicación de si se encontraban o no incursas en presunción de anormalidad, si fuere el caso, y si no hubiera alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la mejor oferta, teniendo en cuenta además el criterio de adjudicación nº 1 "Proyecto de funcionamiento del Centro", presentado en el archivo electrónico número 2.

Segundo,- Vistas las ofertas admitidas, se señala;

- 1.- Las dos ofertas se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - 2.- Ninguna proposición está incursa en baja anormal o desproporcionada.
- 3.- Los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 9.4, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, evaluables mediante cifras o porcentajes, son los siguientes:

16

 $N^{o}\ expediente\ administrativo:\ 2024-017132 \qquad C\'odigo\ Seguro\ de\ Verificaci\'on\ (CSV):\ 2A775EC74D21663C0A5C6242A7027B40$ Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2A775EC74D21663C0A5C6242A7027B40

# 2.- Mejora del equipamiento del Gimnasio del Centro. Se valorará la adscripción al contrato del siguiente equipamiento: Bicicletas estáticas, reclinadas, con resistencia magnética, que permita ajustar la distancia horizontal del sillín, que la elevación del asiento con respecto al suelo facilite la tarea de sentarse y levantarse, con asiento amplio y respaldo acolchado, estructura que

aguante peso, que prime la estabilidad y sin apenas

ruido.

1 bicicleta

2 bicicletas *3 bicicletas* 

1 punto 2 puntos

*3 puntos* 

3 TRX con anclajes de suspensión, agarres ergonómicos, mosquetón de bloqueo, de gran polivalencia, fácil de

montar y guardar, en diferentes colores

Conjunto de discos de pesas con agujero estándar de 30 mm, con 3 asas, con cubierta de goma antideslizante y resistentes.

> 4 discos de 1,25 kg 5 discos de 2,5 kg

Kettlebell de hormigón, con recubrimiento acolchado, con asa ergonómica, confortable y compacta, resistente, con base antideslizante.

> 3 kettlebell de 2 kg 4 kettlebell de 1 kg

1 punto 2 puntos

1 punto

2 puntos

10 Bandas elásticas de resistencia.

6 juegos de mancuernas de recubrimiento de neopreno que facilite el agarre, de diseño hexagonal (2 de 1 kg, 2 de 2 kg y 2 de 3 kg)

3 Balones medicinales de 3 kg, de caucho, antideslizantes, resistentes y con materiales de calidad.

# 3.- Actividad de rehabilitación física en la playa.

Se valorará el transporte a la playa de las Teresitas para la realización de actividades de rehabilitación física (tanto dentro como fuera del agua) durante los meses de verano (julio, agosto y septiembre, un día a la semana) en horario de mañana (dos horas y media de actividad en la playa) de 60 plazas, de las cuales 56 son para los/as usuarias/os de la Unidad de Estancia Diurna y del Centro de Día, y las otras 4 plazas para el HASTA 15 PUNTOS

Hasta 3 puntos

3 puntos

Hasta 3 puntos

Hasta 3 puntos

1 punto

1 punto

1 punto

5 PUNTOS

La oferta de este criterio incluye la adscripción a la actividad del siguiente personal del Centro: 1 Tasoc, 1 fisioterapeuta y 2 gerocultores. La determinación última de días y horarios corresponderá a la persona Responsable del contrato. Todo ello sin coste para la Administración,	
<b>lExcursiones.</b> Se valorarán las excursiones que promocionen el envejecimiento activo con contenidos de ocio activo, para un mínimo de 50 personas usuarias	HASTA 5 PUNT
Se valorarán las excursiones que promocionen el envejecimiento activo	HASTA 5 PUNT  3 puntos
Se valorarán las excursiones que promocionen el envejecimiento activo con contenidos de ocio activo, para un mínimo de 50 personas usuarias del Centro de Día e incluir transporte, almuerzo, acompañamiento del	,

5.- Menor precio. HASTA 30 PUNTOS

Asimismo, la cláusula 9.5.2, del el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece:

"(...)

9.5.2.- En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15, la Mesa de contratación realizará la valoración de las ofertas respecto a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes,  $n^{\circ}$  2 "Mejora del equipamiento del Gimnasio del Centro",  $n^{\circ}$  3 "Actividad de rehabilitación física en la playa",  $n^{\circ}$  4 "Excursiones" y  $n^{\circ}$  5 "Menor precio" de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Obtenida la valoración de las ofertas respecto de dichos criterios, se asignará a cada una de ellas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio, asignándole a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio de que se trate.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula de proporción inversa P=(pm\*mo)/O, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, por lo que respecta al criterio  $n^o$  5. En lo que se



refiere a los criterios  $n^{\circ}$  2, n 3 y  $n^{\circ}$  4, la asignación de puntos será automática, obteniendo la puntuación indicada en la cláusula 9.4, en función de lo ofertado.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

*(...)*"

Tercero.- Las ofertas de las empresas licitadoras en relación a los referidos criterios de adjudicación, son las siguiente:

# 2.- Mejora del equipamiento del gimnasio del centro.

Nº	<i>EMPRESAS</i>	Bicicletas estáticas.	PUNTOS
1	ARQUISOCIAL, SL	Se ofertan 3 bicicletas.	3 puntos
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Se ofertan 3 bicicletas.	3 puntos

Nº	<i>EMPRESAS</i>	3 TRX con anclajes de suspensión.	PUNTOS
1	ARQUISOCIAL, SL	Se oferta.	3 puntos
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Se oferta.	3 puntos

N°	<i>EMPRESAS</i>	Conjunto de discos de pesas.	PUNTOS
1	ARQUISOCIAL, SL	Se ofertan 4 discos de 1,25 Kg. Se ofertan 5 discos de 2,25 Kg.	3 puntos
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Se ofertan 4 discos de 1,25 Kg. Se ofertan 5 discos de 2,25 Kg.	3 puntos

N°	<i>EMPRESAS</i>	Kettlebell de hormigón.	PUNTOS
1	ARQUISOCIAL, SL	Se ofertan 3 Kettlebell de 2 Kg. Se ofertan 4 Kettlebell de 1 Kg.	3 puntos
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Se ofertan 3 Kettlebell de 2 Kg. Se ofertan 4 Kettlebell de 1 Kg.	3 puntos



N°	<i>EMPRESAS</i>	10 bandas elásticas de resistencia.	PUNTOS
1	ARQUISOCIAL, SL	Se oferta.	1 punto
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Se oferta.	1 punto

N°	<i>EMPRESAS</i>	6 juegos de mancuernas.	PUNTOS
1	ARQUISOCIAL, SL	Se oferta.	1 punto
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Se oferta.	1 punto

Nº	<i>EMPRESAS</i>	3 balones medicinales de 3 kg.	PUNTOS
1	ARQUISOCIAL, SL	Se oferta.	1 puntos
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Se oferta.	1 puntos

# 3.- Actividad de rehabilitación física en la playa.

Nº	<i>EMPRESAS</i>	Actividad de rehabilitación física en la playa.	PUNTOS
1	ARQUISOCIAL, SL	Se oferta.	5 puntos
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Se oferta.	5 puntos

# 4.- Excursiones.

N°	<i>EMPRESAS</i>	Excursiones.	PUNTOS
1	ARQUISOCIAL, SL	Se ofertan las 4 excursiones al año fuera del municipio. Se ofertan las 2 excursiones al año dentro del municipio.	5 puntos
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	Se ofertan las 4 excursiones al año fuera del municipio. Se ofertan las 2 excursiones al año dentro del municipio.	5 puntos

# 5.- Menor precio.

Firmado por:

Λ	N° EMPRESAS	PRECIO EN €, IGIC EXENTO.	PUNTOS.
i	ARQUISOCIAL, SL	986.000,00€	28,70
2	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	943.173,10€	30,00

Cuarto.- Valoradas todas las proposiciones presentadas según la ponderación prevista en los Pliegos respecto a los criterios anteriormente señalados, teniendo en cuenta además el resultado de la valoración del criterio de adjudicación N.º 1 "Proyecto de funcionamiento del Centro", la puntuación obtenida por cada una de las empresas y la clasificación por orden decreciente de las proposiciones es la siguiente:

<i>EMPRESAS</i>	1 Proyecto de funcionamiento del Centro.	2 Mejora del equipamiento del Gimnasio del Centro.	3 Actividad de rehabilitación física en la playa.	4 Excursiones.	5,- Menor precio	TOTAL PUNTOS
ARQUISOCIAL, SL	45	15 puntos	5 puntos	5 puntos	28,70	98,70
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	18	15 puntos	5 puntos	5 puntos	30,00	73,00

Por todo lo expuesto, se propone la adjudicación del contrato a la empresa ARQUISOCIAL, SL, al ser la mejor oferta."

Seguidamente, examinado el precitado informe, de fecha 21 de febrero de 2024, la Mesa de Contratación lo asume, y de conformidad con el mismo, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 150.2 de la LCSP y cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda proponer al órgano de contratación:

"Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se indica:

1º,- ARQUISOCIAL, S.L.	
2° EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS. S.A.	

Segundo.- Adjudicar a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con NIF B-22183370, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del servicio del "CENTRO DE DÍA DE MAYORES ACAYMO", por el precio de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (986.000,00 €), exento de Impuesto General Indirecto (IGIC) y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de TRES (3) AÑOS.

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, el



Proyecto de funcionamiento del Centro presentado, la adscripción al contrato del equipamiento del gimnasio que se relaciona a continuación, el transporte a la playa de las Teresitas para la realización de actividades de rehabilitación física y la realización de 4 excursiones al año fuera del municipio y 2 excursiones al año dentro de municipio que promocionen el envejecimiento activo con contenidos de ocio activo, conforme se detalla en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin coste para la Administración:

- 3 Bicicletas estáticas, reclinadas, con resistencia magnética, que permita ajustar la distancia horizontal del sillín, que la elevación del asiento con respecto al suelo facilite la tarea de sentarse y levantarse, con asiento amplio y respaldo acolchado, estructura que aguante peso, que prime la estabilidad y sin apenas ruido.
- 3 TRX con anclajes de suspensión, agarres ergonómicos, mosquetón de bloqueo, de gran polivalencia, fácil de montar y guardar, en diferentes colores.
- 4 discos de 1,25 kg y 5 discos de 2,5 kg de pesas con agujero estándar de 30mm, con 3 asas, con cubierta de goma antideslizante y resistentes.
- 3 Kettlebell de 2 kg y 4 Kettlebell de 1 kg de hormigón con recubrimiento acolchado, con asa ergonómica, confortable y compacta, resistente, con base antideslizante.
  - 10 Bandas elásticas de resistencia.
- 6 juegos de mancuernas de recubrimiento de neopreno que facilite el agarre, de diseño hexagonal (2 de 1 kg, 2 de 2 kg y 2 de 3 kg)
- 3 Balones medicinales de 3 kg, de caucho, antideslizantes, resistentes y con materiales de calidad.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando la baja ofertada, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

2024 (diciembre 2023 a noviembre 2024)	493.000,00 €
2025 (diciembre 2024 a noviembre 2025)	493.000,00 €

Tercero,- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil, de conformidad con la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las condiciones y cuantías señaladas en la citada cláusula, así como de la declaración a la que se refiere la cláusula 19.1 del referido pliego, considerada obligación de carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.".



- **7°.-** Cursado requerimiento a la empresa ARQUISOCIAL, S.L.. para que presentara la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato, aporta en plazo toda la documentación requerida, en concreto la acreditación de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 49.300,00 euros.
- **8°.-** Obran en el expediente documentos contables (A) de ejercicio corriente y futuros con números 12024000000855 y 12024000000866 con cargo a la aplicación presupuestaria 150 23131 22799
- **9°.-** Remitido el expediente a la Intervención Municipal, se fiscaliza de conformidad con fecha 25 de marzo de 2024.
- **10°.-** Debe considerarse lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 153 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que regulan la adjudicación y la formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.
- 11º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.
- **12°.-** El Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.
- **13°.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

1 <sup>a</sup>	ARQUISOCIAL, S.L.
2 <sup>a</sup>	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con NIF B-22183370 mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del servicio de "CENTRO DE DÍA DE MAYORES ACAYMO", por el precio de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (986.000,00 €), exento de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de TRES (3) AÑOS.

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, el Proyecto de funcionamiento del Centro presentado, la adscripción al contrato del equipamiento del

gimnasio que se relaciona a continuación, el transporte a la playa de las Teresitas para la realización de actividades de rehabilitación física y la realización de 4 excursiones al año fuera del municipio y 2 excursiones al año dentro de municipio que promocionen el envejecimiento activo con contenidos de ocio activo, conforme se detalla en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin coste para la Administración:

- 3 Bicicletas estáticas, reclinadas, con resistencia magnética, que permita ajustar la distancia horizontal del sillín, que la elevación del asiento con respecto al suelo facilite la tarea de sentarse y levantarse, con asiento amplio y respaldo acolchado, estructura que aguante peso, que prime la estabilidad y sin apenas ruido.
- 3 TRX con anclajes de suspensión, agarres ergonómicos, mosquetón de bloqueo, de gran polivalencia, fácil de montar y guardar, en diferentes colores.
- 4 discos de 1,25 kg y 5 discos de 2,5 kg de pesas con agujero estándar de 30mm, con 3 asas, con cubierta de goma antideslizante y resistentes.
- 3 Kettlebell de 2 kg y 4 Kettlebell de 1 kg de hormigón con recubrimiento acolchado, con asa ergonómica, confortable y compacta, resistente, con base antideslizante.
  - 10 Bandas elásticas de resistencia.
- 6 juegos de mancuernas de recubrimiento de neopreno que facilite el agarre, de diseño hexagonal (2 de 1 kg, 2 de 2 kg y 2 de 3 kg)
- 3 Balones medicinales de 3 kg, de caucho, antideslizantes, resistentes y con materiales de calidad.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando la baja ofertada, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

2024 (diciembre 2023 a noviembre 2024)	493.000,00 €
2025 (diciembre 2024 a noviembre 2025)	493.000,00 €

La adjudicación del contrato se imputa a los documentos contables (A) números 12024000000855 y 12024000000866, con cargo a la aplicación presupuestaria 150 23131 22799.

**Tercero.-** Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil, de conformidad con la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las condiciones y cuantías señaladas en la citada cláusula, así como de la declaración a la que se refiere la cláusula 19.1 del referido pliego, considerada obligación de carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

**Cuarto.-** Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2024-19315) RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "DIRECTOR DE ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTRUAS", CON NÚMERO DE LA VIGENTE RPT 060002001.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024-19315 relativo a la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado "Director de Área de Obras e Infraestructuras", con número 060001001 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, resulta:

1º.- El día 27 de marzo de 2024 por la Sra.Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación se emite orden de inicio de expediente cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de aguas, Playas, Piscinas y Cementerios, de la necesidad de contar con un funcionario/a debidamente cualificado al frente del Área de Obras e Infraestructuras, mediante comisión de servicios hasta la provisión del puesto con carácter definitivo, es por lo que, de conformidad con las competencias establecidas en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal, según dispone su artículo 34.1, en relación al 33 f), aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009,

#### **RESUELVO**

Ordenar el inicio del expediente para proceder a la provisión del puesto vacante nº 060001001 denominado Director del Área de Obras e Infraestructuras. mediante convocatoria de comisión de servicios por una duración de seis meses. excepcionalmente prorrogable hasta completar el plazo máximo permitido de 18 meses."

- **2°.-** Con fecha 10 de agosto de 2023 se dicta instrucción por la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación (Resolución número 8206), en la que se dispone aprobar la "Instrucción para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios".
- 3°.- El puesto de trabajo denominado Director Área de Obras e Infraestructuras, con número 060001001 de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se encuentra vacante y la descripción del puesto de trabajo, de conformidad a lo previsto en la R.P.T. de esta Corporación, es la que se recoge en el Anexo I de la presente resolución.
  - **4°.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:
- 4.1. El artículo 140.1, apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes

en materia de Régimen Local, recoge el servicio activo entre las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local, estableciendo el apartado 2. del citado precepto que dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, y por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Conforme prevé el artículo 38.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.

- 4.2.- La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.
- 4.3.- Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que "La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante."
- 5°.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.2 f) del Reglamento Orgánico Municipal.
- 6º,- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.
- **7º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.
- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado "Director de Área de Obras e Infraestructruas", con número de la vigente RPT 060002001, con un complemento destino 30 y un complemento específico 135,14, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente resolución.

La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de SEIS (6) MESES, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de 18 meses, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

**Segundo.-** Al ser la Administración de procedencia prevista en la R.P.T. para el puesto convocado INDISTINTA, se otorga un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I del presente acuerdo, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios según modelo normalizado que figura en el Anexo II.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
  - b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar.
  - d) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsa. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III del presente acuerdo, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán al Área del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido

convocada, para que valore la idoneidad de los/as aspirantes, debiendo emitir informe en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, considerándose favorable en caso de silencio. Si el informe no estimase la idoneidad de alguno de los aspirantes se procederá al archivo del expediente.

Tras la emisión del informe por el Área del que dependa el puesto, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Recursos Humanos, cuya resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la web municipal y en la intranet municipal.

**Tercero.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web y la Intranet Municipal .

**Cuarto.-** Comunicar al Servicio del que depende el puesto de trabajo convocado.

#### ANEXO I

# IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NÚMERO DEL PUESTO: 060001001

**DENOMINACIÓN**; DIRECTOR AREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

NIVEL: 30

CE.: 135,14

GRUPO/SUBGRUPO: A-1

ESCALA/SUBESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

CLASE VINCULACIÓN: FUNCIONARIO CARRERA

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: ADMINISTRACIÓN INDISTINTA

**FUNCIONES (R.P.T.):** 

Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional, además de las siguientes:

a)Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscrito.

b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados.

c)Elaboración de anteproyectos de planes y programas relativos a las competencias del área así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas por el teniente de alcalde del área.

d)Impulsar y supervisar la gestión ordinaria del área, velando por el buen funcionamiento de los servicios, unidades y personal a su cargo.

e)Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos sobre señalización, ocupación, conservación y mantenimiento de vías públicas. Procesos expropiatorios; mantenimiento y planificación de infraestructuras, elaboración de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA



Fecha: 08-04-2024 10:17:30

proyectos, dirección y supervisión de obra. Conservación de edificios públicos, así como supervisión técnica del mantenimiento de las depemndencias municipales.

f)Asesoramiento técnico jurídico y técnico presupuestario al teniente de alcalde del área así como a los órganos desconcentrados que formen parte del mismo sector competencial de obras e infraestructuras públicas; supervisión y dirección de proyectos; expropiaciones; mantenimiento, conservación y gestión de vías públicas sin perjuicio de las que legalmente correspondan a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional.

g)Recabar y emitir los actos de ordenación e instrucción de los expedientes sobre su sector competencial tales como la autorización de la devolución de documentos, su remisión directa a otros servicios o al archivo, y actos de impulso de naturaleza análoga.

h)La jefatura del personal del área, lo que implicará, informar tanto la autorización de permisos, vacaciones y licencias como, en su caso, la asignación de gratificaciones y complemento de productividad.

i)Instrucción de los expedientes de contratación, formando parte de aquellas mesas de contratación cuyo objeto verse sobre su área competencial.

j)Apoyo administrativo a la Secretaria General de la Corporación respecto a las comisiones informativas de su sector funcional, en orden a la preparación de documentos y expedientes, desempeñando en su caso la secretaria de las mismas, si esta les fuere delegada por su titular.

### ANEXO II

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "DIRECTOR ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS", CON NÚMERO 060001001

#### DATOS PERSONALES

D.N.I.	1 <sup>er</sup> Apelli	ido	2º Apellido	Nombre
Teléfono		Correo electrónico		

#### **DESTINO ACTUAL**

Código	Denominación del puesto de	Grupo/Subgrupo	Nivel	Compl.
R.P.T.	trabajo		C.D.	específic

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTO	BAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-04-2024 10:17:30
	•	Código Seguro de Verificación (CSV): 2A775EC74D216i alaguna.es//publico/documento/2A775EC74D21663C0A5	
ha de sellado elec	ctrónico: 08-04-2024 10:17:30	- 29/31 - Fecha	de emisión de esta conia: 08-04-2024 10:17:30



		0

# PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA DESEMPEÑAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS:

	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico	

El abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia mediante comisión de servicios y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 2024.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:
Currículum personal.
Documentos justificativos de méritos alegados.

# ANEXO III EXCMO, AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "DIRECTOR ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS" CON NÚMERO 060001001 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DON ..., provisto de D.N.I. número...,

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "... ", con



número de la RPT.

Es cuanto tengo el deber de informar, salvo criterio mejor fundamentado en derecho.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada a pie de página.

EL DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN Por ausencia EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL

Fdo. Yeray Cejas Hernández (convefirmado electrónicamente)

Nº expediente administrativo: 2024-017132 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A775EC74D21663C0A5C6242A7027B40 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2A775EC74D21663C0A5C6242A7027B40 .

Firmado por:

Fecha: 08-04-2024 10:17:30